

Decreto de 11 de Marzo, disponiendo que el Gobierno oiga y resuelva el reclamo por exacciones de doña Rafaela Briseño.

El Presidente de la República, a sus habitantes
Sabad Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico--El Gobierno oirá y resolverá conforme a la ley, la reclamación de la señora Rafaela Briseño, viuda de Delgado, sobre las exacciones ejecutadas en su hacienda "El Tempate," en 1869, por el Ejército de la República.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara del Senado--Managua, Febrero 19 de 1881--A. H. Rivas, S. P.--José María Rojas, S. S.--Roberto Saca, S. V. S.--Al Poder Ejecutivo--Sala de sesiones de la Cámara de Diputados--Managua, Marzo 5 de 1881--Adrián Zavala, D. P.--Manuel Cuadra, D. S.--Fruto Paniagua, D. S.--Por tanto: Ejecútese--Managua, 11 de Marzo de 1881--Joaquín Zavala--El Ministro de Hacienda--Joaquín Elizondo.
